

INTERLOCUTORIO N°. 191

RADICACION: 195484089001-2021-00011-00
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ALICIA MARIA BURBANO ZUÑIGA
DEMANDADO: FERNANDO VIAFARA CASTILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMÓ – CAUCA
19 548 40 89 001

DIRECCION: CARRERA 7 A Nro. 9 A-27 Barrio Fátima Piendamó Cauca
Correo electrónico: J01prmpiendamocendoj.ramajudicial.gov.co. Telefax 8250301

PIENDAMÓ, CAUCA, MAYO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El señor **FERNANDO VIAFARA CASTILLO**, en calidad de demandado dentro del proceso ejecutivo de alimentos, siendo demandante **ALICIA MARIA BURBANO ZUÑIGA**, por medio de apoderada judicial, le ha conferido poder al Dr., **NORVEY IVAN ORTIZ LARA** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76.310.771 y Tarjeta profesional Nro. 70094 del Consejo Superior de la judicatura. para que lo represente en el presente proceso.

De la misma manera el apoderado ha presentado escrito de excepciones de las cuales se dará traslado por el termino de diez (10) días a la parte demandante, tal como lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso
Por lo anterior, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO.- RECONOCER PERSONERIA al Dr. **NORVEY IVAN ORTIZ LARA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76.310.771 y Tarjeta profesional Nro. 70094, como apoderado judicial del demandado **FERNANDO VIAFARA CASTILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 10.752.358, dentro del proceso ejecutivo de alimentos, siendo demandante **ALICIA MARIA BURBANO ZUÑIGA**, por medio de apoderado judicial, conforme a los términos establecidos en el poder conferido.

SEGUNDO.- De las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada, dese traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 443 del Código General del Proceso, para que se pronuncie sobre ellas.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JOSE OVIDIO BONILLA LOPEZ

ESTADO

**JUZGADO 1º PROMISCUO MUNICIPAL
PIENDAMO, CAUCA**

Piendamó Cauca, __MAYO 20 DE 2021,- En
la fecha se notifica a través del **ESTADO**
Nº_053 la providencia de fecha MAYO 19
DE 2021

**MARY YOLANDA MERA Y
SECRETARIA**